

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

## POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

## EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1º.**— Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio de 1985, por la suma de Seis Mil Trescientos Cincuenticinco Millones de Soles Oro (S/. 6,355'000,000.00) equivalente a Seis Millones Trescientos Cincuenticinco Mil Intis (I/. 6'355,000.00), conforme al siguiente detalle:  
VOLUMEN 01: Gobierno Central

TITULO I: Ingresos S/. 6,355'000,000

CAPITULO I: Ingresos del Tesoro Público 6,355'000,000

1.0.0 Ingresos Corrientes  
1.1.0 Impuestos  
1.1.6 Otros Ingresos Tributarios  
1.1.6.11 Otros 6,355'000,000

TITULO II: Egresos  
SECTOR 18: Transportes y Comunicaciones  
PLIEGO 01: Ministerio de Transportes y Comunicaciones

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Tesoro Público  
U.P. 08: Correos 6,355'000,000

## ASIGNACIONES:

02.00 BIENES 844'000,000

02.06 Materiales de Escritorio 228'000,000  
02.14 Materiales de Impresión 104'000,000  
02.20 Combustibles, Carburantes y Lubricantes 512'000,000  
03.00 SERVICIOS S/. 5,511'000,000

03.09 Embalajes, Flete y Almacenaje 4,165'000,000  
03.12 Tasas de Servicios Públicos 79'000,000  
03.13 Tarifas de Servicios Públicos 686'000,000  
03.27 Créditos Devengados y Reconocidos 581'000,000

**Artículo 2º.**— Autorízase una Transferencia de Asignaciones entre Proyectos de Inversión en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio de 1985, por la suma de Noventa Millones de Soles Oro (S/. 90'000,000.00) equivalentes a Noventa Mil Intis (I/. 90,000.00), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01: Gobierno Central  
TITULO II: Egresos  
SECTOR 18: Transportes y Comunicaciones  
PLIEGO 01: Ministerio de Transportes y Comunicaciones

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Tesoro Público  
U.P. 08: Correos

## DEL:

PROYECTO : 102-010 Emisión de Sellos Postales S/. 90'000,000

## ASIGNACION:

07.00 ESTUDIOS 90'000,000  
07.06 Definitivos por Administración Directa 90'000,000

## AL:

PROYECTO : 900-080 Centro Nacional de Clasificación Postal (Apertura) S/ 90'000,000

## ASIGNACION:

08.00 OBRAS 90'000,000  
08.06 Créditos Devengados y Reconocidos 90'000,000

**Artículo 3º.**— Para los efectos de la presente ley, autorizase a la Dirección General del Presupuesto Público a modificar el Calendario Mensual de Compromisos del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones

**Artículo 4º.**— En el término de diez (10) días a partir de la vigencia de la presente ley, mediante Resolución del Titular del Pliego se autorizará la desagregación de los montos aprobado por los artículos precedentes, a nivel de Entidad Ejecutora de Presupuesto, Asignación Genérica, Específica, Proyectos de Inversión y Fuente de Financiamiento. Copia de dicha Resolución será remitida a los Organismos que señala el Decreto Legislativo Nº 316.

**Artículo 5º.**— La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenticinco.

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, Presidente del Senado.

LUIS NEGREIROS CRIADO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUSTO ENRIQUE DEBARBIERI RIOJAS, Senador-Secretario

ALBERTO VALENCIA CARDENAS, Diputado-Secretario

Al señor Presidente Constitucional de la República

## POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de enero de mil novecientos ochentiséis.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República

JOSE MURGIA ZANNIER, Ministro de Transportes y Comunicaciones, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas